

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2026/06163 *Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/2026. Expediente 2724830M.*

ANUNCIO

Una vez finalizado el periodo de exposición pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 75, de data 22 de abril de 2026, sin que durante este plazo se hayan presentado reclamaciones, y según la resolución de la alcaldía n.º 1.135 de fecha 18/05/2026 sobre elevación a definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 10/2026, aprobadas inicialmente por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen por capítulos.

- Expediente 2724830M: Modificación de créditos n.º 10/2026, créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos otras aplicaciones del presupuesto.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA - RESUMEN POR CAPÍTULOS		
Capítulo	Descripción	Importe Suplemento
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	24.819,12 €
	Total	24.819,12 €

FINANCIACIÓN SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS BAJAS POR ANULACIÓN		
Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones	24.819,12 €
	Total	24.819,12 €

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con el arte. 171.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Canals, 18 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.

